



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1779
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte SAS
Demandado (s) : Marco Tulio Sierra Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00348-00

La Unión Valle, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el despacho encuentra necesario subsanar la causal que dio lugar a la negativa de la inscripción; razón por la cual se dispone informar que, mediante oficio No. 2421 de fecha 23 de octubre de 2019 se comunicó el embargo del bien sujeto a registro del cual se solicita su cancelación. Para lo anterior, se libraré el oficio respectivo, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que procedan de conformidad con la cancelación del embargo que pesa sobre el folio de matrícula No. 380-42617, el cual queda a disposición de la parte interesada en la secretaría del despacho para ser retirado, previa concertación de cita, remitida al correo electrónico institucional de este despacho jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Hágase la transcripción del oficio No. 746 del 01 de julio de 2020.

Respecto a la solicitud de quien en su momento representara los intereses del Grupo Agronorte SAS, consistente en la reiteración del memorial remitido en la data 22 de julio de 2020, en el cual se pidió el pago del título judicial correspondiente; considera el despacho necesario precisar al profesional del derecho que, mediante providencia No. 1230 de fecha 23 de julio del cursante, se ordenó la entrega de depósito judicial a favor de la entidad que fungió como demandante, por valor de \$1.537.627, librando el oficio 2020000098, por manera que deberá la persona que ostente la representación legal de la sociedad con el documento que así lo acredite, acercarse a una oficina del Banco Agrario de Colombia de su preferencia, a fin de hacer efectivo el cobro.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 120, de hoy 09 de octubre de 2020. La secretaria _____ LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
--